



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/07/20	Hs. 14:20
Numero: 357	Fojas: 9
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Leg 3420

Nota N° 75 /2020
Letra Mun U.

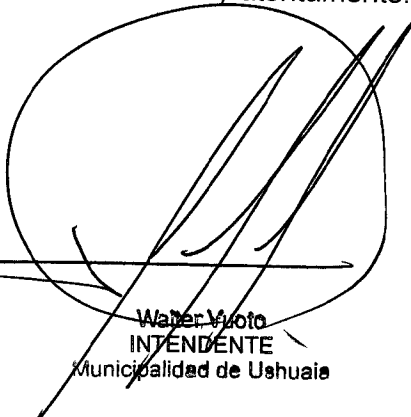
Ushuaia, 07 JUL 2020

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5759, a N° 5761, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

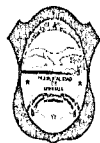
Bel

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

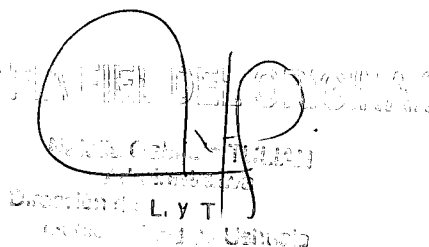

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3192/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2655/2019, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Acta de Donación N.º 14.899, entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Jorge Matías Paulon, apoderado del Banco Santander S.A (Sucursal Ushuaia), donde se manifiesta la voluntad de la entidad bancaria de donar mobiliario a la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 135 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5761 , , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2655/2019, que aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Acta de Donación N.º 14.899, entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Jorge Matías Paulon, apoderado del Banco Santander S.A (Sucursal Ushuaia), donde se manifiesta la voluntad de la entidad bancaria

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

///.2..

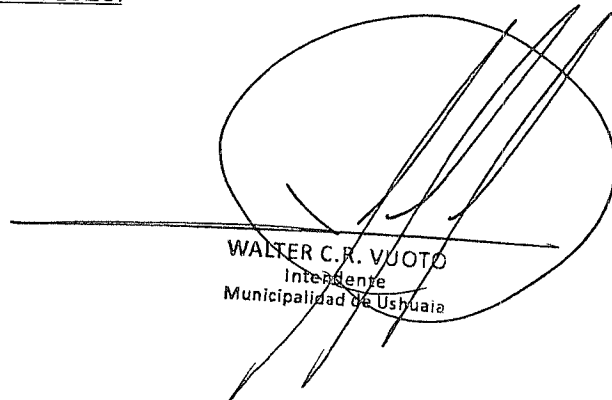
de donar mobiliario a la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

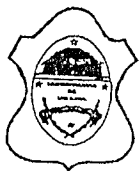
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 935 /2020.

Pl


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COMPAÑIEL DEL CIRCULAR

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CALLE 14 N.º 14.899
CALLE 14 N.º 14.899
CALLE 14 N.º 14.899

123/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 2655/2019, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta de Donación N.º 14.899 entre la Municipalidad y el señor Jorge Matías Nicolás Paulon, apoderado del Banco Santander Río S.A. (sucursal Ushuaia), donde se manifiesta la voluntad de la entidad bancaria de donar mobiliario a la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 6 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA
Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3189/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio de cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 134 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5760, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio de cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 934 /2020.

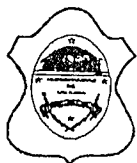
de

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria

Sec. Habit y Ord. Terr.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

WALTER C.R. VIOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA Y T

47/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 644/2001, por medio del cual se transfiere a la Dirección Provincial de Energía el predio identificado catastralmente como G-2-2f.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 6 0 .

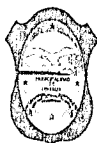
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

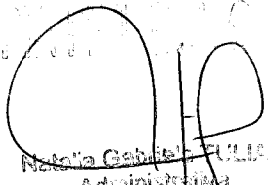
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia


Natalia Gabriel
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 JUN 2020

VISTO el expediente N° CD-3187/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se establece que los proyectos aprobados en el Concejo Deliberante deban incorporar la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres, en todo el proceso de elaboración, debate y sanción definitiva y se promueve en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres en las diversas iniciativas de políticas públicas que se implementen.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 133 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5759 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/03/2020, por medio de la cual se establece que los proyectos aprobados en el Concejo Deliberante deban incorporar la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres, en todo el proceso de elaboración, debate y sanción definitiva y se promueve en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres en las diversas iniciativas de políticas públicas que se implementen. Ello, en virtud de lo



///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela ITALIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

expresado en el exordio.

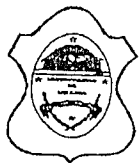
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 933 /2020.

BA

[Firma manuscrita]
Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
WALTER C.R. YUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Firma]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

169/2010
[Firma]
Natalia Gabriela TULLIANI
Administradora
Dirección de L. y A.
Municipal

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los proyectos aprobados en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia deban incorporar la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres, en todo el proceso de elaboración, debate y sanción definitiva.

ARTÍCULO 2º.- PROMOVER en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de la perspectiva de equidad entre hombres y mujeres en las diversas iniciativas de políticas públicas que se implementen.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente ordenanza, se entiende por equidad entre hombres y mujeres al conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar la equidad entre las personas.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER la puesta en funcionamiento de un sistema de capacitaciones al personal legislativo, a fin de facilitar la incorporación de una mirada de equidad entre hombres y mujeres en los distintos proyectos e iniciativas que puedan ser tratados.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 9 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/03/2020.-

co

[Firma]
JIRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia